

RESOLUCION N°13590

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el doctor Pablo Ortiz García, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 609 de 30 de octubre de 1979, 804 de 9 de octubre de 1984 y 862 de 6 de noviembre de 1984, autoriza a los señores Claudio Facchinei, Eduardo Cadenas de Llano y Carlos Koplowitz Grunbaum, de nacionalidad italiana el primero y española los dos últimos, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública mediante oficio N° 000580 SENDIP, de 27 de noviembre de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-476 de 18 de diciembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Quito, con un capital social de (S/. 2'000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada

"SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA"

- dos -

escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 DIC 1984

[Firma]
Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO.

[Firma]
DJ-CA
MLB
18-XII-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 7 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a dos de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Firma]*

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

